

**PROMULGA ACUERDO 2178 DE SESION ORDINARIA N° 212 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ, QUE CREA ASIGNACION PARA PROFESIONALES DE GESTION.**

**DECRETO N° 8/2023**

Arica, 28 de marzo de 2023.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

**VISTO:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6,7,8, de 2019 de la Contraloría General de la República, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; Decreto N° 2 de febrero 1° de 1982; Certificado de Secretaría de fecha 27 de marzo de 2023; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto TRA N°335/30/2022, tomado de razón el 21 de agosto de 2022.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, dedicada a la enseñanza y al cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias.

Que, mediante el D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública, se crea la Universidad de Tarapacá, junto con sus Estatutos, los cuales regulan la estructura interna de la Universidad.

Que el artículo N° 2 de la Ley 21.094 establece que la autonomía económica autoriza a las universidades del Estado a disponer y administrar sus recursos y bienes para el cumplimiento de su misión y de sus funciones, sin la intervención de autoridades u órganos públicos ajenos a la universidad. Con todo, el ejercicio de esta autonomía no exime a las universidades del Estado de la aplicación de las normas legales que las rijan en la materia.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4 N° 1 letra g) del D.F.L. N° 150 de 1981 del Ministerio de Educación, la Junta Directiva tiene la atribución de aprobar las normas conforme con las cuales se fijarán las remuneraciones del cuerpo académico y funcionarios superiores y administrativos y aprobar la estructura orgánica de la Universidad y sus modificaciones.

Que los funcionarios de gestión de la Universidad de Tarapacá han contribuido con su rendimiento a alcanzar los resultados permitiéndole a la universidad posicionarse como una universidad consolidada en la gestión institucional en miras del proceso acreditación.

Que, en el artículo N° 11 del D.F.L N°150, dispone dentro de las atribuciones del Sr. Rector de la Universidad, proponer a la Junta Directiva, la política y normas las cuales se fijaran las remuneraciones del cuerpo académicos y de los funcionarios superiores y administrativos de la Universidad.

Que, el Sistema de Remuneraciones definido en el Decreto N°2 contiene los factores de renta y asignaciones, incluida la asignación profesional, que es un porcentaje del sueldo base para que los funcionarios que estén en posesión de un título



**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**

Oficio: E336956/2023

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 24/04/2023

ESTEBAN ALEXIS GALVEZ ARRIAZA

Contralor Regional (S)

profesional otorgado por una Universidad o Instituto profesional de Educación Superior, y que cumplan una jornada completa de 44 horas semanales.

Que, dicha asignación está contemplada en los artículo 2 y 4 letra c) del Decreto N° 2 de febrero 1° de 1982, pero solo para los funcionarios académicos y académicas.

Que, en atención a lo anteriormente señalado, expuesto por el Sr. Álvaro Palma Quiroz, Vicerrector de Administración y Finanzas, en la reunión ordinaria N°212 de la Junta Directiva, realizada el día 24 de marzo de 2023, a proposición del Dr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector, resulta procedente modificar el Decreto N°2 en el sentido de crear una nueva letra r) al artículo 2 que indique "asignación profesionales de gestión".

Que, con fecha 24 de marzo de 2023, se realizó en reunión ordinaria N° 212 de la Junta Directiva, en el cual se adoptó el acuerdo N° 2178, al siguiente tenor:

#### **"ACUERDO N° 2178**

Por unanimidad de los/as Directores/as presentes: Sra. Yuny Arias Córdova, Sra Milagros Delgado Almonte, Sr. Nicolás Fleet Oyarce, Sr. Rosa María Alfaro Torres, Sr. Sergio González Miranda, Sr. Horacio Díaz Contreras, y Sr. Carlos Ubeda de la Cerda, quienes acuerdan aprobar la modificación del Decreto N° 2 en el sentido de incorporar en los artículos 2 y 4 una letra r) correspondiente a una "Asignación Profesional de Gestión" que consista en otorgar una retribución monetaria mensual equivalente al 10% del sueldo base para funcionarias y funcionarios de planta y contrata pertenecientes al escalafón profesional, la que se otorgará de manera permanente para aquellos funcionarios que estén en posesión de un título profesional otorgado por una Universidad o un Instituto profesional de Educación Superior, la que tendrá el carácter imponible y tributable."

Que, se hace necesario oficializar el Acuerdo N° 2178, adoptado en reunión ordinaria N°212 de la Junta Directiva, realizada el día 24 de marzo de 2023, el cual aprueba la modificación del Decreto N° 2 en el sentido de incorporar en los artículos 2 y 4 una letra r) correspondiente a una "Asignación Profesional de Gestión".

#### **DECRETO:**

1. Apruébese el Acuerdo N°2178, adoptado en reunión ordinaria N°212 de la Junta Directiva, realizada el día 24 de marzo de 2023, atendida la presentación del Sr. Álvaro Palma Quiroz, Vicerrector de Administración y Finanzas, a proposición del Dr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector, acordando la modificación del Decreto N° 2 en el sentido de incorporar en los artículos 2 y 4 una letra r) correspondiente a una "Asignación Profesional de Gestión", al siguiente tenor:

#### **"ACUERDO N° 2178**

Por unanimidad de los/as Directores/as presentes: Sra. Yuny Arias Córdova, Sra Milagros Delgado Almonte, Sr. Nicolás Fleet Oyarce, Sr. Rosa María Alfaro Torres, Sr. Sergio González Miranda, Sr. Horacio Díaz Contreras, y Sr. Carlos Ubeda de la Cerda, quienes acuerdan aprobar la modificación del Decreto N° 2 en el sentido de incorporar en los artículos 2 y 4 una letra r) correspondiente a una "Asignación Profesional de Gestión" que consista en otorgar una retribución monetaria mensual equivalente al 10% del sueldo base para funcionarias y funcionarios de planta y contrata pertenecientes al escalafón profesional, la que se otorgará de manera permanente para aquellos funcionarios que estén en posesión de un título profesional otorgado por una Universidad o un Instituto profesional de Educación Superior, la que tendrá el carácter imponible y tributable."

1. Modifíquese el Decreto Universitario N°2, de febrero 1° de 1982, adecuada por Decreto Universitario N°8/2003, de marzo 14 de 2003, Decreto Universitario N°203/2004, de diciembre 16 de 2004, Decreto Universitario N°97/2006, de mayo 30 de 2006 y Decreto Universitario N°192/2009, de noviembre 30 de 2009, que aprueba la Planta del Personal de la Universidad de Tarapacá.



**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**  
Oficio: E336956/2023  
Por orden del Contralor General de la República.  
Fecha: 24/04/2023  
ESTEBAN ALEXIS GALVEZ ARRIAZA  
Contralor Regional (S)

3. Incorpórese, en el Decreto N° 2 de febrero 1° de 1982 en los artículos 2 y 4, la letra r) al siguiente tenor:

**r) “Asignación Profesional de Gestión” consiste en otorgar una retribución monetaria mensual equivalente al 10% del sueldo base para funcionarias y funcionarios de planta y contrata pertenecientes al escalafón profesional, la que se otorgará de manera permanente para aquellos funcionarios que estén en posesión de un título profesional otorgado por una Universidad o un Instituto profesional de Educación Superior, la que tendrá el carácter imponible y tributable.”**

4. Manténgase en lo demás inalterable lo dispuesto en el Decreto Universitario N°2, de febrero 1° de 1982, adecuada por Decreto Universitario N°8/2003, de marzo 14 de 2003, Decreto Universitario N°203/2004, de diciembre 16 de 2004, Decreto Universitario N°97/2006, de mayo 30 de 2006 y Decreto Universitario N°192/2009, de noviembre 30 de 2009, que aprueba la Planta del Personal de la Universidad de Tarapacá.

5. Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, tómesese razón, comuníquese y publíquese.

  
**GIULIANI COLUCCIO PIÑONES**  
Secretario de la Universidad (s)

  
**JENNIFFER PERALTA MONTECINOS**  
Rectora (s)

JPM.GCP.ccg.

06 ABR 2023



**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**  
Oficio: E336956/2023  
Por orden del Contralor General de la República.  
Fecha: 24/04/2023  
ESTEBAN ALEXIS GALVEZ ARRIAZA  
Contralor Regional (S)



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA  
UNIDAD JURÍDICA

CPA

CURSA CON ALCANCE DECRETO N° 8,  
DE 2023, DE LA UNIVERSIDAD DE  
TARAPACÁ.

---

ARICA, 24 de abril de 2023.

Esta Contraloría Regional ha tomado razón del instrumento en el epígrafe, que promulga el acuerdo N° 2.178, adoptado por la Junta Directiva de la casa de estudios, que aprueba la modificación del decreto N° 2, de 1982, de la Universidad de Tarapacá, en el sentido de crear e incorporar una asignación para profesionales de gestión.

En este sentido, debe entenderse que, en el N° 1 de la parte resolutive, el rector de esa casa de estudios promulga dicho acuerdo, puesto que, en esta materia, esa es la facultad que posee dicha autoridad, conforme a la letra f), numeral 3 del artículo 11 del decreto con fuerza de ley N° 150, de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública, siendo impropio, por ende, emplear la expresión "Apruébese el Acuerdo", que aparece en dicho resuelvo.

Con el alcance que antecede, se cursa el acto administrativo.

Saluda atentamente a Ud.,

ESTEBAN GÁLVEZ ARRIAZA  
Contralor Regional (S) de Arica y Parinacota.

AL SEÑOR  
RECTOR  
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ  
PRESENTE



Oficio: E336956/2023  
Por orden del Contralor General de la República.  
Fecha: 24/04/2023  
ESTEBAN ALEXIS GALVEZ ARRIAZA  
Contralor Regional (S)

**PROMULGA ACUERDO 2178 DE SESION ORDINARIA N° 212 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ, QUE CREA ASIGNACION PARA PROFESIONALES DE GESTION.**

**DECRETO N° 8/2023**

Arica, 28 de marzo de 2023.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

**VISTO:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6,7,8, de 2019 de la Contraloría General de la República, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; Decreto N° 2 de febrero 1° de 1982; Certificado de Secretaría de fecha 27 de marzo de 2023; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto TRA N°335/30/2022, tomado de razón el 21 de agosto de 2022.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, dedicada a la enseñanza y al cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias.

Que, mediante el D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública, se crea la Universidad de Tarapacá, junto con sus Estatutos, los cuales regulan la estructura interna de la Universidad.

Que el artículo N° 2 de la Ley 21.094 establece que la autonomía económica autoriza a las universidades del Estado a disponer y administrar sus recursos y bienes para el cumplimiento de su misión y de sus funciones, sin la intervención de autoridades u órganos públicos ajenos a la universidad. Con todo, el ejercicio de esta autonomía no exime a las universidades del Estado de la aplicación de las normas legales que las rijan en la materia.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4 N° 1 letra g) del D.F.L. N° 150 de 1981 del Ministerio de Educación, la Junta Directiva tiene la atribución de aprobar las normas conforme con las cuales se fijarán las remuneraciones del cuerpo académico y funcionarios superiores y administrativos y aprobar la estructura orgánica de la Universidad y sus modificaciones.

Que los funcionarios de gestión de la Universidad de Tarapacá han contribuido con su rendimiento a alcanzar los resultados permitiéndole a la universidad posicionarse como una universidad consolidada en la gestión institucional en miras del proceso acreditación.

Que, en el artículo N° 11 del D.F.L N°150, dispone dentro de las atribuciones del Sr. Rector de la Universidad, proponer a la Junta Directiva, la política y normas las cuales se fijaran las remuneraciones del cuerpo académicos y de los funcionarios superiores y administrativos de la Universidad.

Que, el Sistema de Remuneraciones definido en el Decreto N°2 contiene los factores de renta y asignaciones, incluida la asignación profesional, que es un porcentaje del sueldo base para que los funcionarios que estén en posesión de un título

profesional otorgado por una Universidad o Instituto profesional de Educación Superior, y que cumplan una jornada completa de 44 horas semanales.

Que, dicha asignación está contemplada en los artículo 2 y 4 letra c) del Decreto N° 2 de febrero 1° de 1982, pero solo para los funcionarios académicos y académicas.

Que, en atención a lo anteriormente señalado, expuesto por el Sr. Álvaro Palma Quiroz, Vicerrector de Administración y Finanzas, en la reunión ordinaria N°212 de la Junta Directiva, realizada el día 24 de marzo de 2023, a proposición del Dr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector, resulta procedente modificar el Decreto N°2 en el sentido de crear una nueva letra r) al artículo 2 que indique "asignación profesionales de gestión".

Que, con fecha 24 de marzo de 2023, se realizó en reunión ordinaria N° 212 de la Junta Directiva, en el cual se adoptó el acuerdo N° 2178, al siguiente tenor:

#### **"ACUERDO N° 2178**

Por unanimidad de los/as Directores/as presentes: Sra. Yuny Arias Córdova, Sra Milagros Delgado Almonte, Sr. Nicolás Fleet Oyarce, Sr. Rosa María Alfaro Torres, Sr. Sergio González Miranda, Sr. Horacio Díaz Contreras, y Sr. Carlos Ubeda de la Cerda, quienes acuerdan aprobar la modificación del Decreto N° 2 en el sentido de incorporar en los artículos 2 y 4 una letra r) correspondiente a una "Asignación Profesional de Gestión" que consista en otorgar una retribución monetaria mensual equivalente al 10% del sueldo base para funcionarias y funcionarios de planta y contrata pertenecientes al escalafón profesional, la que se otorgará de manera permanente para aquellos funcionarios que estén en posesión de un título profesional otorgado por una Universidad o un Instituto profesional de Educación Superior, la que tendrá el carácter imponible y tributable."

Que, se hace necesario oficializar el Acuerdo N° 2178, adoptado en reunión ordinaria N°212 de la Junta Directiva, realizada el día 24 de marzo de 2023, el cual aprueba la modificación del Decreto N° 2 en el sentido de incorporar en los artículos 2 y 4 una letra r) correspondiente a una "Asignación Profesional de Gestión".

#### **DECRETO:**

1. Apruébese el Acuerdo N°2178, adoptado en reunión ordinaria N°212 de la Junta Directiva, realizada el día 24 de marzo de 2023, atendida la presentación del Sr. Álvaro Palma Quiroz, Vicerrector de Administración y Finanzas, a proposición del Dr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector, acordando la modificación del Decreto N° 2 en el sentido de incorporar en los artículos 2 y 4 una letra r) correspondiente a una "Asignación Profesional de Gestión", al siguiente tenor:

#### **"ACUERDO N° 2178**

Por unanimidad de los/as Directores/as presentes: Sra. Yuny Arias Córdova, Sra Milagros Delgado Almonte, Sr. Nicolás Fleet Oyarce, Sr. Rosa María Alfaro Torres, Sr. Sergio González Miranda, Sr. Horacio Díaz Contreras, y Sr. Carlos Ubeda de la Cerda, quienes acuerdan aprobar la modificación del Decreto N° 2 en el sentido de incorporar en los artículos 2 y 4 una letra r) correspondiente a una "Asignación Profesional de Gestión" que consista en otorgar una retribución monetaria mensual equivalente al 10% del sueldo base para funcionarias y funcionarios de planta y contrata pertenecientes al escalafón profesional, la que se otorgará de manera permanente para aquellos funcionarios que estén en posesión de un título profesional otorgado por una Universidad o un Instituto profesional de Educación Superior, la que tendrá el carácter imponible y tributable."

1. Modifíquese el Decreto Universitario N°2, de febrero 1° de 1982, adecuada por Decreto Universitario N°8/2003, de marzo 14 de 2003, Decreto Universitario N°203/2004, de diciembre 16 de 2004, Decreto Universitario N°97/2006, de mayo 30 de 2006 y Decreto Universitario N°192/2009, de noviembre 30 de 2009, que aprueba la Planta del Personal de la Universidad de Tarapacá.

3. Incorpórese, en el Decreto N° 2 de febrero 1° de 1982 en los artículos 2 y 4, la letra r) al siguiente tenor:

**r) "Asignación Profesional de Gestión" consiste en otorgar una retribución monetaria mensual equivalente al 10% del sueldo base para funcionarias y funcionarios de planta y contrata pertenecientes al escalafón profesional, la que se otorgará de manera permanente para aquellos funcionarios que estén en posesión de un título profesional otorgado por una Universidad o un Instituto profesional de Educación Superior, la que tendrá el carácter imponible y tributable."**

4. Manténgase en lo demás inalterable lo dispuesto en el Decreto Universitario N°2, de febrero 1° de 1982, adecuada por Decreto Universitario N°8/2003, de marzo 14 de 2003, Decreto Universitario N°203/2004, de diciembre 16 de 2004, Decreto Universitario N°97/2006, de mayo 30 de 2006 y Decreto Universitario N°192/2009, de noviembre 30 de 2009, que aprueba la Planta del Personal de la Universidad de Tarapacá.

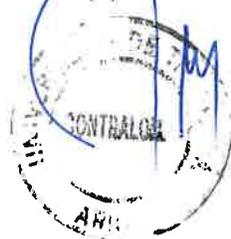
5. Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, tómesese razón, comuníquese y publíquese.

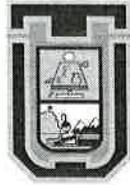
  
**GIULIANI COLUCCIO PIÑONES**  
Secretario de la Universidad (s)

  
**JENNIFFER PERALTA MONTECINOS**  
Rectora (s)

JPM.GCP.ccg.



06 ABR 2023



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ  
*Universidad del Estado*

UNIVERSIDAD DE TARAPACA  
JUNTA DIRECTIVA  
ARICA - CHILE

## **CERTIFICADO**

La Secretaria de la Universidad de Tarapacá que suscribe, certifica que en reunión extraordinaria N° 212 de Junta Directiva, realizada el 24 de marzo de 2023, se adoptó el siguiente acuerdo:

### **“ACUERDO N° 2178**

Por unanimidad de los/as Directores/as presentes: Sra. Yuny Arias Córdova, Sra Milagros Delgado Almonte, Sr. Nicolás Fleet Oyarce, Sr. Rosa María Alfaro Torres, Sr. Sergio González Miranda, Sr. Horacio Díaz Contreras, y Sr. Carlos Ubeda de la Cerda, quienes acuerdan aprobar la modificación del Decreto N° 2 en el sentido de incorporar en los artículos 2 y 4 una letra r) correspondiente a una “Asignación Profesional de Gestión” que consista en otorgar una retribución monetaria mensual equivalente al 10% del sueldo base para funcionarias y funcionarios de planta y contrata pertenecientes al escalafón profesional, la que se otorgará de manera permanente para aquellos funcionarios que estén en posesión de un título profesional otorgado por una Universidad o un Instituto profesional de Educación Superior, la que tendrá el carácter imponible y tributable.”

ARICA, 27 de marzo de 2023

  
**GIULIANI COLUCCIO PINONES**  
Secretario (S)